

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 noviembre de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es el siguiente:

“9.- Propuesta de la Presidenta del Organismo Autónomo "Casa de Acogida para Víctimas de Violencia de Género" sobre la creación de un puesto de Educador/a Social y amortización de un puesto de Auxiliar Social en el Organismo Autónomo "Casa de Acogida para Víctimas de Violencia de Género".

Se conoce la propuesta de Sra. Presidenta del Organismo Autónomo "Casa de Acogida para Víctimas de Violencia de Género", de fecha 10 de noviembre de 2021, cuyo texto literal es el siguiente:

“Propuesta de la Presidenta del Organismo Autónomo.

Con fecha 27 de mayo de 2021 el INSS comunicó al Organismo Autónomo Casa de Acogida de Víctimas de Violencia de Género el pase a la situación de incapacidad permanente total de una Auxiliar Social, quedando por tanto vacante su puesto de trabajo n.º 5 que ocupaba con carácter laboral indefinido por sentencia judicial.

Por Decreto n.º 2021/15, de 2 de junio, se dispuso la provisión de la vacante mientras se sustanciara el pertinente proceso selectivo mediante oferta de empleo público o se decidiera su amortización.

Como quiera que el Consejo de Administración del Organismo Autónomo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2021 ha adoptado acuerdo en este último sentido, siguiendo el criterio adoptado en sesión de 26 de febrero de 2019 (y el Pleno de la Corporación en la de 10 de mayo del mismo año) de reconvertir las plazas y puestos de Auxiliares Sociales que quedaran vacantes por jubilación o cualquier otra circunstancia en Educadores/as Sociales, con titulación universitaria de Grado en Educación Social, por contar por ello con un perfil académico más acorde con las necesidades del servicio y con la Orden 163/2017, de 20 de septiembre (DOCM 27/9/2017) por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla - La Mancha (art. 9) en la línea de gestión de Recursos Acogida.

Adjunto remito para su tramitación por el Servicio de Personal certificación del citado acuerdo, a los efectos de amortizar y crear las plazas y puestos respectivos en el sentido que se indica por el Pleno de la Diputación:

“Segundo.- Aprobar y proponer a los órganos competentes de la Diputación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- La amortización de la plaza y puesto n.º 5 de Auxiliar Social.

2º.- La creación del siguiente puesto de trabajo de la plantilla laboral:

- Puesto de trabajo n.º 5- Educador/a Social, Grupo I, titulación académica: Grado en Educación Social o equivalente. Salario base bruto anual (según Convenio Colectivo vigente de Acción e Intervención Social estatal, tabla salarial 2022) y retribuciones asignadas a esta clase de puesto en el Organismo Autónomo:

- Tipo de jornada T (turnos).

- Descripción de funciones: funciones:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



- Intervenir de manera individualizada con las familias en la recuperación de las secuelas de la situación de violencia de género sufrida, según plan de intervención establecido.

- Realización de actividades de carácter educativo, social, sanitario y pedagógico con las mujeres y niños/as, adaptadas a las características individuales de cada familia, motivando y creando estabilidad y tranquilidad en la convivencia diaria. ☞ Promover la autonomía personal de las mujeres residentes.

- Responsabilizarse de los y las menores niños cuando las madres no puedan hacerlo por motivos judiciales o médicos.

- Implicar de una manera activa en el proceso educativo de sus hijos e hijas a las madres residentes.

- Estimular la tolerancia y solidaridad en las familias residentes, evitando todo tipo de violencia hacia las personas que conviven en la Casa. ☞ Supervisión interna de los quehaceres domésticos de la Casa de Acogida.

- Elaboración de cuadrantes para el trabajo interno de las mujeres residentes. ☞ Supervisión del cumplimiento de los horarios de desayuno, comida, cena etc., previamente establecidos. ☞ Elaboración de menús y pedidos a proveedores. Mantenimiento de las dependencias del servicio preparadas para la admisión de nuevas familias.

- Aplicación de los acuerdos tomados en común en las reuniones quincenales. ☞ Mantenimiento del orden dentro y fuera del servicio, atendiendo a las posibles situaciones de riesgo que pudieran provocar las ex parejas de las mujeres residentes. ☞ Atender las solicitudes de ingreso urgente en la Casa de Acogida.

- Manipulación y cuidado de fondos públicos, documentos, datos, bienes y alimentos. ☞ Acompañamiento a las mujeres residentes y/o sus hijos e hijas cuando las circunstancias lo requieran en función de las necesidades apreciadas por la coordinación del recurso.

- Cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno así como de los Protocolos que lo desarrollan.

- Realización de compras destinadas a mantenimiento de la casa o sus residentes, en función de las necesidades apreciadas por la dirección de la casa.

3º.- La creación de la siguiente plaza en la plantilla laboral: Plaza nº 5.- Educador/a Social, grupo I, con adscripción de la misma al puesto de trabajo nº 5."

Visto el informe emitido el día 16 de noviembre del presente año por la Jefa de Sección, adjunta al Jefe de Servicio de Personal, al que presta su conformidad la Sra. Secretaria General.

Visto el informe de Intervención de fecha 17-11-2021.

Visto el dictamen emitido el día 23 de noviembre del presente año, por la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Con el debate que consta en el acta de la presente sesión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna."

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla di-

rectamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 4 de enero de 2022.- Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicesecretario General Luis Jesús De Juan Casero.

Anuncio número 19

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>